

La magnitud de la agresión contra nuestros derechos determina la respuesta

Reforma laboral y Huelga

La Huelga General del 29 de Marzo está dirigida contra la Reforma Laboral aprobada recientemente por el Gobierno, que es la más agresiva de toda la Democracia contra las trabajadoras y trabajadores:

1. **Abarata y facilita el despido**, abriendo totalmente el abanico de causas para que prácticamente cualquier despido sea procedente.
2. Elimina la autorización administrativa para los **despidos colectivos**.
3. Permite al empresario **modificar unilateralmente a la baja**, la jornada, horario, salarios y sistemas de rendimiento, entre otras condiciones de trabajo.
4. Afecta gravemente a la **negociación colectiva** porque:
 - Contempla la **inaplicación de los Convenios** por las Empresas.
 - Pone **fin a la ultractividad** de los Convenios.
 - El **Convenio de Empresa**, prevalece (también a la baja) sobre el Convenio Sectorial.
 - **Individualiza** las condiciones laborales.
5. Crea **un contrato basura**, en empresas con menos de 50 trabajadores, con despido libre durante el primer año sin indemnización alguna.

Además de éstos, hay otros muchos elementos totalmente regresivos que anulan derechos de las trabajadoras y trabajadores y refuerzan el poder del empresario, **anulando el equilibrio social** conseguido en décadas de avances.

Las Huelgas Generales de 1988 y 2002 tuvieron éxito y los gobiernos de turno desistieron de las reformas, a pesar de estar ya aprobadas por el Parlamento.

Los Sindicatos estamos reconocidos en la Constitución como **legítimos representantes de las trabajadoras y trabajadores**. La Ley nos reconoce expresamente el derecho a convocar huelgas

contra políticas económicas y sociales del Gobierno que lesionen intereses y derechos de las personas a quienes representamos, como en este caso la Reforma Laboral.

CCOO y **UGT** estamos legitimados, además, por más de 12.000.000 de votos conseguidos en las últimas Elecciones Sindicales, celebradas en las empresas de toda España.

El preaviso de huelga registrado por **CCOO** y **UGT** cumple los requisitos formales exigidos y garantiza la legalidad de la huelga en todo el Estado.

Debes saber también que el **derecho de huelga es un derecho fundamental**, que como tal está especialmente protegido por la Constitución y la legislación española. Nadie puede ser obligado a informar previamente si va a participar o no en la huelga. La exigencia de contestación por parte de la empresa supone una violación del derecho de huelga.

La participación no puede ser causa de sanción ni represalia alguna, ya que estaríamos ante un acto radicalmente nulo y de vulneración del derecho de huelga. **Si recibes amenazas o coacciones** por parte de tus superiores, infórmalos de que están cometiendo un delito y ponlo en conocimiento del Sindicato.

El día de huelga no computa a efectos de cálculo de absentismo. A todas las personas que hagan la Huelga General se les descontará ese día, desde luego a todas y todos los representantes sindicales.

La Huelga General es un instrumento democrático para la defensa de tus derechos y tus condiciones. **¡Ánimate y Participa!** Tu participación en la Huelga el 29 de marzo puede cambiar las cosas.

26 de marzo de 2012

**QUIEREN
ACABAR
CON LOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES
CON TODO**

CCOO UGT
29 marzo **HUELGA
GENERAL**

**Secciones Sindicales
Banco Santander
Comfia-CCOO y FES-UGT**

